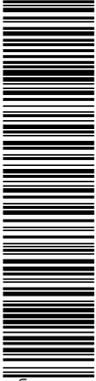


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO 2º AI MOD PGOU - EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35UYZ-XAAY6-ET5G6 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2021 a las 8:29:27 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 30/04/2021 11:51	ESTADO FIRMADO 30/04/2021 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde, José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:51:40 del día 30 de Abril de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros.

Con fecha 25/03/2021, por el Pleno de la Corporación, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) para la Introducción en parcela de Equipamiento Privado Deportivo de los Usos Terciarios Comerciales y Hosteleros. Asimismo, se ha acordado también la aprobación provisional para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: WXEEG-VTMUX-FV2G9**, verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente